



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 206-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 17 de setiembre de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 17 de setiembre de 2024, el Informe N° 231-2024-PEAH-6340, de fecha 17 de setiembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública -Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca - Huamalíes - Huánuco"**, por el período de ejecución por 210 días calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/ 6' 944,692.46 Soles**;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servido de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"**, por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 01** de la ejecución de la Obra PIP **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"** con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el **Reinicio** de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 02** de la ejecución de la Obra PIP **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"**; con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la ejecución de la obra PIP **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"**; por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2021-PEAH/DE del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02** de la obra PIP **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"**. por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE del 04 de febrero de 2022, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 03** de la Ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"**; con efectividad a partir del 01/01/2022 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física y se disponga de disponibilidad presupuestal;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE el 01 de abril de 2022, aprobó el Reinicio de la Ejecución Financiera de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"; a partir del 04 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE el 18 de abril de 2022, se aprobó el **Adicional N° 03 con Deductivo N° 03** Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0151-2022-PEAH/DE, del 06 de diciembre de 2022, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04**, por 31 días calendarios con efectividad a partir del 01/12/2022 al 31/12/2022 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023PEAH/DE, del 26 de enero de 2023, se resolvió aprobar la Paralización Temporal N° 04 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"; con efectividad desde el 01 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0250-2023-PEAH/DE, del 27 de noviembre de 2023, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 05**, por 190 días calendarios con efectividad a partir del 06/07 /2023 al 11/01/2024 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0105-2024-PEAH/DE, del 17 de abril del 2024, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 06** por 200 días calendarios con efectividad a partir del 03/03/2024 al 19/09/2024 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0142-2024-PEAH/DE, del 25 de junio del 2024, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N°05, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2024-PEAH/DE, del 13 de setiembre 2024, se aprobó la RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°105-2024-PEAH/DE de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", donde DICE: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 por 200 días calendarios con efectividad a partir del 03/03/2024 al 19/09/2024 y DEBE DECIR: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 por 200 días calendarios con efectividad a partir del 03/03/2024 al 18/09/2024;

Que, mediante Informe N° 227-2024-MEJ.-SIT.RIEGO QUEROPATA-JAV/RO, del 17 de setiembre de 2024, el Ing. Jesús Acosta Valdizan - Residente de obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", solicita al Inspector de Obra la Ampliación de Plazo N° 07, e indica lo siguiente:

"(...)"





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La obra se encuentra en plena ejecución, para su continuidad y culminación del mismo es necesario contar con la ampliación de plazo, por tanto, se solicita su revisión y aprobación del informe adjunto, para garantizar la continuidad de la obra en referencia.
- En la GUÍA N°01-2003-INADE/1201 precisa que una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras es debido a; según la sección 9.12 inciso b), precisa que, demoras por desabastecimiento de materiales, amerita una nueva ampliación, para el caso incurre precisamente la falta de materiales para la continuidad de la obra.
- En la tabla N°01 se muestra que se requiere 73 días calendarios el cual se está solicitando como AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07.

Tabla 1: Causales de la Ampliación de Plazo N°07

ITEM	CAUSA	DÍAS CALENDARIOS
B) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados		
01	RESERVORIOS	20
	CAPTACIONES	10
	DESARENADORES	
02	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN	20
03	LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN	23
TOTAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 (EFECTIVIDAD DEL 19.09.24 AL 30.11.2024)		73 DÍAS CALENDARIOS

(...)"

Que, mediante Informe N° 245-2024-MEJ.SIST. RIEGO QUEROPATA-CATM del 17 de setiembre de 2024, el Inspector de Obra Ing. Carlos Antonio Távara Morales, remite a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego el INFORME N°227-2024-MEJ. SIST. RIEGO QUEROPATA-JAV/RO, en donde el residente de obra solicita LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 para la continuidad y culminación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA – HUAMALÍES – HUÁNUCO". Además, manifiesta que, En la GUÍA N°01-2003-INADE/1201 precisa que una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras es debido a; según la sección 9.12 inciso b), precisa que, demoras por desabastecimiento de materiales, amerita una nueva ampliación, para el caso incurre precisamente la falta de materiales para la continuidad de la obra, la inspección otorga procedente a la solicitud de ampliación de plazo N°07 que entra en efectividad a partir del 19 de setiembre hasta el 30 de noviembre del 2024, haciendo un total de 73 días calendarios;

Que, mediante Informe N°231-2024-PEAH-6340, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Dirección Ejecutiva que, mediante acto resolutivo se APRUEBE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA – HUAMALÍES – HUÁNUCO";

Que, mediante Informe Legal N°036-2024-PEAH-6321 de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, atención al Informe N°231-2024-PEAH-6340, declara PROCEDENTE la solicitud de "Ampliación del Plazo de Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por un término de 73 días calendarios, computados desde el 19 de setiembre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024";

Que, mediante Proveído de fecha 17 de setiembre del 2024, el Director Ejecutivo solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el Acto Resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 07 por 73 días calendarios con efectividad a partir del 19/09/2024 al 30/11/2024 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca - Huamalíes - Huánuco"; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico - presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca - Huamalíes - Huánuco", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 07 de la obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca - Huamalíes - Huánuco". conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

